

JUV.

Boletín Oficial n° 242
8/10/19



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA



MAR DEL PLATA, 31 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Psicología N° 1125/19, glosada a fojas 99/121 del expediente n° 9-1210/18, por cuyo artículo 2° se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente al reemplazo del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior n° 533/18 referente a las modificaciones propuestas para la carrera de posgrado de Especialización en Psicología Educacional, y

CONSIDERANDO:

Los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 533/18, por la cual aprueba la creación de la carrera.

Que, a fojas 77/80 obra informe del Director de la Especialización en Terapia Familiar y de Pareja, fundamentando la solicitud.

Que, a fojas 124/125, obra informe de la Dirección de Estudios.

Que, la Subsecretaría de Posgrado y Acreditación, sin observaciones, toma conocimiento e indica la prosecución del trámite.

La intervención de la Secretaría Académica, que toma conocimiento y eleva las actuaciones para su consideración.

El dictamen favorable de la Comisión de Investigación y Postgrado.

Lo resuelto en sesión n° 17, de fecha 31 de octubre de 2019.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las modificaciones a la carrera de Especialización en Psicología Educacional aprobadas por Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Psicología n° 1125/19, reemplazando el Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 533/18, por el que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 1144

FDO OSVALDO DE FELIPE - ALFREDO LAZZERETTI

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 1144

Anexo I CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

1. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

1.1. Normativa institucional

Disciplinariamente se reconoce a la Psicología Educacional como un área específica que conlleva sus propios niveles de especialización. La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, reabierto en el año 1986, completó la estructuración de la carrera de grado en el año 1990, incluyendo en sus tramos formativos finales -de ciclo profesional- un área que se denominó *Ámbitos de Trabajo Psicológico* y que incorporó a la asignatura Psicología Educacional ponderándola equilibradamente con el resto de los ámbitos de desempeño (sobre la anterior primacía clínicista en lo formativo). Véase la comparación entre los planes 85 (anterior al cierre de la Facultad durante el proceso militar) y los planes 89 y 2010:

	<u>Plan O.C.S. 586/85</u>	<u>Plan 1989/2010</u>
Ámbito Clínico	77,70%	25,00%
Ámbito Educacional	11,10%	25,00%
Ámbito Laboral	11,10%	25,00%
Ámbito Jurídico	0,00%	25,00%

Para el ámbito de Psicología Educacional los requisitos curriculares a cumplimentar constan de una asignatura troncal de 150hs. (obligatoria), y para quien elige esta orientación de pregrado, una residencia de 200 hs. obligatoria en instituciones educativas y 150 hs. obligatorias de seminarios electivos específicos a la orientación. A partir de esta organización curricular, se comenzaron a establecer contactos y convenios con instituciones, públicas y privadas, en las que se prestaron y prestan servicios relacionados estrechamente con la Psicología Educacional. Se dictaron de forma sistemática cursos de actualización de postgrado vinculados estrechamente al área. También se organiza el área específica de Investigación y surgen Grupos que incluyen numerosos proyectos relacionados, directa o indirectamente, con la Psicología Educacional. Estos grupos fueron consolidándose y formando recursos humanos que actualmente dirigen proyectos acreditados, evaluados y subsidiados, trabajan en tesis de postgrado, realizan investigaciones en el marco de programas de becas y generan una profusa producción a nivel nacional e internacional, a través de publicaciones y presentaciones en eventos científicos.

Se ha observado que en nuestro país, es al inicio de la etapa de la construcción democrática cuando comienzan a difundirse resultados de investigaciones empíricas que ponen al descubierto la existencia de instituciones educativas disímiles dentro del mismo sistema educativo formal (Braslavsky, 1985)¹. Se echa luz acerca del fenómeno de la segmentación educativa y se describen "circuitos educativos" que reclutan instituciones que parecen favorecer en menor o mayor grado el avance y la promoción de sus alumnos en el sistema de educación. Lo que parece dar cuenta de estos hallazgos es la existencia de condiciones diferenciales, tanto materiales como simbólicas, en las instituciones educativas. Por otra parte, el Distrito X del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Mar del Plata, ha manifestado en reiteradas oportunidades la demanda de sus colegiados sobre capacitación y formación específica en Psicología Educacional, y ha mantenido conversaciones informales con la Facultad para subsanar este déficit, ofreciendo colaboración y participación para el diseño y la implementación de una carrera de Especialización, que permita una formación sistemática, adecuada a la realidad local, con acreditación. Estos cambios y los diversos avatares sociopolíticos desde entonces, han planteado la necesidad de reformular la capacitación de recursos humanos, actualizando los marcos teóricos y los dispositivos instrumentales, para la atención de los actuales desafíos implicados tanto en los procesos de enseñanza – aprendizaje cuanto en los locus institucionales donde estos procesos se definen.

1.2. Ubicación en la estructura institucional

Actualmente, en la Facultad de Psicología se dictan la Licenciatura en Psicología, un Doctorado en Psicología, una Maestría en Psicoanálisis, una Maestría en Infancia e Instituciones, una Especialización en Infancia e Instituciones y una Especialización en Psicoterapia Cognitiva, todas ellas con acreditación de la CONEAU.

2. PLAN DE ESTUDIOS

2.1. Identificación curricular de la carrera

¹ Braslavsky, C (1985) *La discriminación educativa en la Argentina*. Buenos Aires: FLACSO-GEL



Carrera de Especialización

2.1.1. Fundamentación

Razones académicas: justificación en el ámbito escolar

La teorización, intervención y planificación integral en Educación, en cualquiera de sus niveles, ha sido tradicionalmente solidaria de los desarrollos en Psicología. Se ha hecho notar que en la provincia de Buenos Aires el surgimiento de la llamada *Rama Psicología y Asistencia Social Escolar*, adelantaba en América Latina una consideración específica respecto de las necesidades psicológicas y sociales del educando en la vida escolar². En la misma Comunicación se describen brevemente distintas etapas de recepción de conceptualizaciones psicológicas en el ámbito escolar. En la década de los 60 se contó con los aportes de una psicología requerida para el estudio, valoración y recuperación de las condiciones del aprendizaje escolar. En la década de los años 80 se incorporan propuestas provenientes de los principios epistemológicos del constructivismo, a la vez que se reinstala el discurso comunitario. En los años 90 la impronta neoliberal opera negativamente sobre el discurso pedagógico, con el principal efecto de escisión entre las prácticas áulicas y el enfoque comprensivo que se consolidara en los ochenta, desde enfoques eficientistas que se orientaron a modelos egológicos. Actualmente, el Sistema Educativo Provincial a través de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social *"otorga un papel fundamental a la orientación escolar, la educación complementaria y a las intervenciones fortalecedoras dirigidas a la infancia, adolescencia y adultez a través de los abordajes interdisciplinarios en contextos comunitarios"*. Esto ha quedado definido en la LEN y en el marco jurídico³ de la Ley Provincial, en su art. N°43:

"Psicología Comunitaria y Pedagogía Social es la modalidad con un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortalecedoras de los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje; promueven y protegen el desarrollo de lo educativo como capacidad estructurante del sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto, respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulen con la Educación común y que la complementen, enriqueciéndola.

Son sus objetivos y funciones:

- a. Proponer la integración, a los fundamentos y procedimientos institucionales del Sistema Educativo Provincial, de los valores, saberes y prácticas propios del campo significativo que construyen los desarrollos en Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.*
- b. Propiciar las producciones y las acciones pedagógico-sociales y psicológico-educacionales que en contextos comunitarios promueven y desarrollan las capacidades y condiciones de educación de niños, jóvenes, adolescentes y adultos.*
- c. Dinamizar el carácter transversal de esta Modalidad, respecto de los Niveles educativos y de las demás Modalidades educativas.*
- d. Orientar y acompañar a los docentes que conforman los equipos de trabajo en las instituciones educativas, reconociendo la complejidad y competencia de sus tareas y; las necesidades, que en términos de orientación profesional, tiene como compromiso pedagógico, y que se manifiestan cotidianamente en el hacer educativo.*
- e. Valorar y fortalecer la orientación educativa a través de estrategias de concientización, reflexión y producción docente especializada que permitan perfeccionar y jerarquizar la tarea de todos los recursos y establecimientos específicos de esta Modalidad.*
- f. Prevenir y acompañar desde lo psicopedagógico-social, las dificultades y/o situaciones que afecten el aprendizaje y la adaptación escolar.*
- g. Conformar Equipos de Orientación Escolar en todos los establecimientos educativos a los efectos de intervenir en la atención de problemáticas sociales, institucionales y pedagógico-didácticas que involucren alumnos y grupos de alumnos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.*
- h. Establecer propuestas referidas a los contenidos educativos pertenecientes a la estructura curricular de cada uno de los ciclos que sistematizan la educación en los Centros Educativos Complementarios; a los contenidos educativos correspondientes a los Proyectos Curriculares específicos de la Orientación Educativa, la Orientación Social, la Orientación de Aprendizaje, la Orientación Fonoaudiológica y la Orientación Médica; y a los contenidos educativos correspondientes a los Proyectos Curriculares específicos de cada Equipo Interdisciplinario Distrital".*

² Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación, Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. *Comunicación N° 04/07*

³ LEY 13.688 Cap.XII Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. La Plata, 5 de julio de 2007



Así, la orientación escolar se ubica en un campo de práctica intersectado por diversas profesiones que convergen en la resolución de las situaciones y problemáticas de la escuela, entendida ésta como más allá de sus muros, o sea como siendo parte de un contexto social, cultural y político que la incluye y la define. Desde esta perspectiva se abordará el concepto y campo de la orientación escolar como una intervención en la comunidad educativa que implica una programación sistemática del cambio humano a nivel individual e institucional, asentada en principios y resultados científicos y en los diversos modelos teóricos que sustentan la intervención. En este mapa, ninguno de los actores de un equipo de orientación escolar puede colocarse en un vértice de escala profesional, sino participar cooperativamente desde los aportes que su máxima especificidad formativa le permita en la convergencia de múltiples miradas disciplinarias. Asimismo, debe considerarse que los roles pueden no estar claramente definidos, siendo esta delimitación disciplinaria una tarea que no puede obviarse a los efectos de asegurar intervenciones y relaciones profesionales adecuadas. Los Equipos de Orientación Escolar (E.O.E.) dependientes de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social se desempeñan en los Distritos de todas las Regiones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, dentro de las Instituciones Educativas en todos los Niveles y Modalidades. Conforman las acciones de los E.O.E.⁴: la Orientación Educacional, la Orientación Social, la Orientación de Aprendizaje, la Orientación Fonoaudiológica, la Orientación Médica. En todas ellas, la Psicología provee insumos fundamentales para la investigación, la reflexión y la intervención.

Razones Académicas: justificación teórica y epistemológica

La Facultad de Psicología ofrece en su carrera de grado un plan de estudios que se caracteriza por una concepción pluriparadigmática de la Psicología. Esto incluye una formación en Psicología Educacional que justifica una proyección de especialización de cuarto nivel. En su oferta de posgrado existe un Doctorado en Psicología de carácter general, además de Maestrías y Especializaciones orientadas al ámbito clínico, pero no cuenta con una oferta orientada específicamente a este ámbito. El Distrito X del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, ha ofrecido en los últimos años algunos cursos de actualización en el área, con una importante participación de los colegiados, generando un aumento de la demanda de formación en el área. Si sumamos a esto que en la zona existe escasa oferta de postítulos que aseguren una adecuada formación en este ámbito, se concluye en la necesidad de ampliar la oferta en la dirección de la Carrera que aquí se presenta. Esto contribuiría a la formación específica de los nuevos graduados para el desarrollo profesional en el área educacional y a formar y a actualizar a los profesionales que actúan en los equipos de orientación escolar y que demandan conocimientos psicológicos para sostener su intervención específica.

La Psicología de la Educación se ha entendido recientemente como una disciplina puente entre la psicología y la educación, que "...ha renunciado definitivamente a la aplicación mecánica de unas supuestas soluciones, que la realidad de las aulas demuestran una y otra vez que no son tales..." (Coll, 1989, p.1)⁵ No obstante, varios autores -el mismo Coll junto a otros tales como Bruner⁶, Ausubel⁷ o Gagné⁸, comenzaron a plantear la búsqueda de la autonomía de la disciplina y de un corpus teórico psicoeducativo propio del cual derivar lo tecnológico. En el desarrollo histórico de la Psicología Educacional se pueden identificar varias fases signadas por hitos significativos. Una primera época puede caracterizarse por la preocupación por las diferencias individuales y la aplicación de test útiles para el diagnóstico y tratamiento de los problemas de la educación especial. Los desarrollos en esta etapa, que puede ubicarse en las dos últimas décadas del SXIX y las dos primeras del SXX, quedan inmersos en el contexto general de la psicología de la época en sus intentos de delimitarse como disciplina científica. Otra fase, hasta mediados del SXX, asiste al impacto del movimiento de salud mental. Allí se promueven los servicios psicológicos que atienden los problemas escolares no limitándolos a los aspectos del aprendizaje sino también a la atención de los factores emocionales, afectivos y sociales del alumno. A mediados del siglo XX se produce el ingreso de la Psicología al ámbito académico, con la creación de las carreras de grado, con una orientación preferente al ámbito clínico psicoanalítico, impactando desde este enfoque en el ámbito educativo. Si bien la academización supone un paso fundamental en el proceso de institucionalización disciplinaria, ya en los inicios se instalan tensiones que aún persisten (entre investigación y profesión, entre formación básica y especializada, o por las confrontaciones teóricas debidas al estado escolástico de la psicología). Como resultado del énfasis clínicista en la formación, se

⁴ Disposición N° 76 - LA PLATA, 08 de septiembre de 2008 (art.8, Rol del E.O.E)

⁵ Coll, C (1989) *Conocimiento psicológico y práctica educativa. Introducción a las relaciones entre psicología y educación*. Barcelona: Barcanova.

⁶ Bruner, J. (2006) *Actos de significado. Más allá de la revolución cognitiva*. Madrid: Alianza

⁷ Ausubel, D; Novak, J; Hanesian, H; Sandoval Pineda, M (1997) *Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo*. México D.F.: Trillas

⁸ Gagné, R (1977) *Principios básicos del aprendizaje para la instrucción*. México: Diana.



ha desmembrado en el país la atención a otros ámbitos entre los que se halla el de la Psicología Educativa. A partir de 1983⁹ comienza la búsqueda de modelos alternativos basados en las teorías cognitivas, sistémicas, neuropsicológicas, organizacionales, ecológicas y de la psicología comunitaria, intentando dar un giro al esquema tradicional de atención individualizada a los casos problemas, subrayando la importancia del contexto tanto escolar como sociocomunitario. Esta perspectiva se amplía con los aportes de los enfoques sociohistóricos, considerando al sujeto en contexto e integrado a la situación. Los retos actuales en la formación en relación al contexto y a la realidad social y educativa de nuestro país, coincidentemente con los planteos en otros países latinoamericanos¹⁰, se identifican como la superación del individualismo metodológico y del reduccionismo psicológico, la necesidad de consolidar un modelo de formación en la práctica situada basada en un aprendizaje reflexivo, la urgencia de innovación y la necesidad de incidir en la atención a grupos en situación de riesgo en la educación familiar, la comunidad y mediática. Estos retos convocan a un grupo de profesionales con rasgos propios en el marco de la sociología de las profesiones¹¹, los cuales comparten los espacios de intervención en el campo educativo y cuentan con un cuerpo de conocimientos, participan en los mecanismos para su transmisión, adoptan códigos éticos, desarrollan determinadas nociones de servicio y participan de las normas de regulación institucional. Ejemplo de tales grupos son lo que se componen interdisciplinariamente en los equipos de orientación escolar que integran la institución educativa como sistema.

Entre los temas puntuales que se destacan en este marco, y que guían la elaboración de esta propuesta de Especialización en Psicología Educativa, se detectan la insuficiente vinculación entre la formación teórica y la práctica asociada a currículos de grado que enfatizan la teoría y minimizan la formación para el ejercicio profesional; la escasa presencia de los profesionales en activo con visiones multiparadigmáticas e interdisciplinarias; el énfasis en los modelos ecológicos sobre los ecológicos o sociales; la escasez de estancias supervisadas y prolongadas en escenarios reales; la escasez de capacitación continua y sistemática para la resolución de problemas de índole profesional o de conflictos y dilemas éticos que se enfrentan en la práctica; y como consecuencia el déficit en el trabajo en equipo, la innovación y la inclusión en el paradigma tecnológico.

Las Memorias Anuales de las Escuelas dependientes de la Municipalidad de General Pueyrredón, de los últimos tres ciclos lectivos, así como las apreciaciones que surgen de las visitas institucionales, en reuniones de equipos directivos y equipos de orientación escolar¹², señalan que la mayor demanda está vinculada a:

- Desajustes significativos a nivel socio-conductual (individual-grupal).
- Violencia escolar en los niveles institucionales, familiar, alumnos.
- Problemáticas en escalada vinculadas con estilos de conducción.
- Adicciones y situaciones de delito.
- Vulnerabilidad socio-económico-emocional de los alumnos generada desde distintos ámbitos.
- Comunicación intra y extra-institucional que suele contaminar la mirada y comprensión de la realidad.
- Necesidad de revisar prácticas pedagógicas.
- Cuestiones actitudinales desde los roles de adultos y funciones que desempeñan.

En este escenario, la oferta de un nivel de especialización requiere de un diseño que enfatice la experticia procedimental, sustentada en los enfoques teóricos actuales. Definimos con Perrenaud¹³ el concepto actual de competencia desde una perspectiva constructivista o sea, como una "habilidad en situación", que proviene de múltiples interacciones en un ámbito de actuación determinado, un "saber actuar" pero transferible, lejos de una concepción practicista ausente de reflexión y de conocimiento crítico. La capacitación que se adquiere en la post titulación debiera denominar a un profesional cuyos conocimientos, actitudes y valores le permitan actuar en campos específicos de sus incumbencias, con sus propias conceptualizaciones, procedimientos y estrategias. La implicación cada vez mayor de la

⁹ Circular N°7 de 1986 de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar, Pcia. Bs.As.

¹⁰ Díaz Barriga, F; Hernandez, G; Rigo, M.A.; Saad, E; Delgado, G.(2006) Retos actuales en la formación y práctica educativa del psicólogo educativo. *Revista de Educación Superior UNAM*, Vol XXXV (1, N°137, enero-marzo, pp.11-24)

¹¹ Díaz Barriga, A (2005) Las profesiones ante los nuevos retos. Globalización, flexibilidad y competencias. En: Pacheco, T. y Díaz Barriga, A. *La profesión universitaria en el contexto de la modernización*. Barcelona: Pomares.

¹² Adriana Giaquinta y Alicia Monópoli Respuesta de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Mar del Plata respecto a problemáticas que aparecen con mayor frecuencia en las instituciones educativas 22.6.2012

¹³ Perrenaud (2003) *Construir competencias desde la escuela*. Santiago: Comunicaciones Nordeste.



psicología en acciones educativas comunitarias¹⁴ aporta especialmente al conocimiento y práctica en el ámbito escolar.

Fundamentación pedagógica

El modelo pedagógico propuesto para el dictado de esta Especialización se sitúa en un marco pluriteórico centrado en los procesos de adquisición de conocimiento, actitudes, valores, habilidades y procedimientos propios del desempeño profesional. Parte de una visión pragmática del rol del Psicólogo Educacional y el Orientador Escolar en la cual debe operar en las situaciones de conflicto. En función de ello se proponen seminarios, talleres y actividades fundamentadas en el análisis crítico para que el especializando adquiera, seleccione, asimile, procese, interprete y confiera significados a los contenidos y herramientas que constituyen el campo del saber y el actuar psicoeducativo, o sea, *actividades que promuevan la interacción*. Desde la actividad docente se impone un rol *mediador* entre el individuo y el conocimiento, el saber ser y saber hacer en el campo educativo. Se proponen interacciones entre los alumnos, los docentes y los contenidos teóricos y prácticos y sus retroalimentaciones, que permitirán guiar la secuencia lógica que articula lo procedimental, lo conceptual y lo actitudinal. Los contenidos y la estructura de las actividades y tareas que se proponen son articulados en los espacios de integración teórico-prácticos (Eje de Integración Teoría-Práctica). Considerando la necesidad de articular los conocimientos con la adquisición de las competencias profesionales en un ámbito real (prácticas institucionales supervisadas en instituciones educativas con convenios específicos) las prácticas institucionales supervisadas son un eje estructurante en esta articulación. Serán tenidos en cuenta las experiencias reales en las prácticas de los especializandos, para la organización y secuencia de los contenidos y del apoyo de la tutoría. La misma contará con diferentes dispositivos de mediación pedagógica entre los que se incluyen: simulaciones, técnicas psicodramáticas, protocolos de intervención, debates, grupos de discusión, etc. La participación en situaciones concretas (trabajo de prácticas institucionales supervisadas) proporcionará el material sobre el que se operará el dispositivo. A su vez, en este espacio se posibilita la generación de un nuevo conocimiento reelaborado, a partir de los insumos conceptuales y metodológicos provistos en los seminarios, los cuales acompañan en una secuencia lógica el desarrollo del trabajo de las prácticas institucionales supervisadas. El trayecto formativo propone de forma activa la búsqueda y comprensión de las diferentes perspectivas de una situación o problema, y sus diferentes soluciones, en un proceso coevolutivo. La generación del nuevo conocimiento reelaborado, a partir de los condicionantes reales y contextuales de la situación profesional en cuestión, implica el desarrollo de heurísticos, guiones y estrategias reales de resolución de distintos problemas. Con esta propuesta pedagógica, el Especialista en Psicología Educacional se actualiza y capacita para enfrentar los problemas de su campo de intervención poniendo en juego nuevas habilidades integrales.

Tiene por objeto profundizar en el dominio de la Psicología Educacional y la orientación escolar, campo de aplicación de las siguientes profesiones: Psicología, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Trabajo Social y Medicina, perfeccionando la capacitación profesional mediante la adquisición de conocimientos actualizados centrando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional y para la investigación.

2.1.2. Denominación de la carrera

Especialización en PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

2.1.3. Denominación de la titulación

Especialista en PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

2.2. Objetivos de la carrera

Objetivo General:

- a) Revisión y actualización de las dimensiones teórico explicativa, tecnológica instrumental y técnico práctica de la Psicología Educacional aplicada al campo de la orientación escolar.

Objetivos Específicos:

- Generar una actitud crítica en relación al ejercicio de la práctica específica en el contexto socioinstitucional y en el marco de las normativas vigentes, en los profesionales que integran o aspiran a ingresar en los Equipos de Orientación Escolar.
- Actualizar los enfoques teóricos y metodológicos a la luz de los avances científicos.

¹⁴ Incluso en la denominación oficial actual de la Modalidad: Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, 2007, Ley Nacional de Educación.



- Comprender la relevancia del Currículum Escolar y desarrollar estrategias para la evaluación de los aprendizajes escolares referidos a él.
- Desarrollar habilidades y competencias referidas a las problemáticas psicosociales actuales específicas del ámbito escolar
- Proveer herramientas para la evaluación e intervención de alumnos con necesidades psicoeducativas especiales.
- Generar procesos interactivos para la vinculación teoría práctica e intervención psicoeducativa en el trabajo en equipo.
- Promover la concientización sobre la ética de la intervención y la deontología específica del rol.

2.3. Características curriculares de la carrera

2.3.1. Requisitos de ingreso

Podrán ingresar a la carrera postulantes con título universitario de grado expedido por una Universidad Nacional o Privada reconocida oficialmente de carreras de Psicología, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Trabajo Social y Medicina.

En los casos de títulos de nivel superior no universitario reconocidos oficialmente siempre para carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, la Unidad Académica dispondrá otros requisitos a solicitar.

Respecto de los candidatos con títulos extranjeros que reúnan los requisitos, la experiencia y los créditos suficientes, el Comité Académico de la Especialización será quien evaluará su admisión según lo establecido en los Arts. 13 y 14 de la OCS 600/14.

La limitación de las titulaciones requeridas para ser admitidos, responde a garantizar un nivel homogéneo de conocimientos, destrezas y experiencia entre los alumnos.

2.3.2. Requisitos específicos de permanencia y promoción, académicos y administrativos

La permanencia en la Carrera de Especialización dependerá del cumplimiento efectivo de lo dispuesto por el presente Reglamento y de la aprobación de los requisitos curriculares en tiempo y forma. Cada actividad académica (seminario, taller, prácticas institucionales supervisadas, actividades de integración teoría y práctica) establecerá en el programa correspondiente las pautas y la modalidad de aprobación (exámenes parciales, examen final, trabajos, informes, etc.). El carácter presencial de la carrera obliga a cumplir con una asistencia del 80% de cada una de las actividades. En el caso de no cumplirse lo estipulado para cada actividad académica, el Comité Académico de la Especialización evaluará la situación y decidirá sobre la continuidad en la Carrera.

Para obtener el Título de **Especialista en Psicología Educativa** de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el candidato deberá:

a) Completar un Plan de Estudios para la Especialización que contribuya a su actualización y capacitación en el área, que complete su formación previa y le provea herramientas prácticas, conceptuales, metodológicas y técnicas para realizar su trabajo. Dicho Plan deberá incluir, como mínimo:

- Un crédito horario no menor de 216 hs. reloj de formación teórica que se desarrollarán durante cuatro cuatrimestres en 12 Seminarios de 13 hs. reloj y 2 Talleres de 30 horas reloj de duración cada uno de ellos. Estos seminarios y talleres deberán poseer aprobación mediante una evaluación final con calificación igual o superior a cuatro (4) en una escala numérica de 0 a 10.
- Un crédito horario no menor a 192 hs. reloj de prácticas institucionales supervisadas (promedio 4 hs. semanales durante tres cuatrimestres) en las instituciones educativas que se encuentran bajo convenios específicos. Estas prácticas deberán ser certificadas y aprobadas por el Supervisor General de Prácticas de la Especialización, con calificación igual o superior a cuatro (4) en una escala numérica de 0 a 10.
- Un crédito horario no menor a 24 hs. de actividades de integración entre teoría y práctica que se desarrollarán mensualmente en encuentros de 2 hs., durante los tres primeros cuatrimestres de la Especialización, que deberán poseer aprobación mediante una evaluación final con calificación igual o superior a cuatro (4) en una escala numérica de 0 a 10.

b) Una vez cumplidos estos requisitos, así como los requerimientos económicos, y los requisitos administrativos estipulados en el presente reglamento y en las normativas de la UNMDP, el candidato deberá presentar por escrito un Trabajo Final de carácter integrador.

2.3.3. Localización de la propuesta

Se llevará a cabo en las instalaciones dependientes de la Facultad de Psicología de la UNMP.



2.3.4. Plan de Estudios

A. Eje Teórico Metodológico

1° Cuatrimestre 52 horas (13 por seminario)
13 hs. reloj mensuales (4 meses-1 Seminario x mes)

- Análisis de las normativas, contexto y aplicación.
- Comunidad Educativa.
- Actualizaciones en Psicología del Desarrollo.
- Metodología de la Investigación Educativa I

2° Cuatrimestre 52 horas (13 por seminario)
13 hs. reloj mensuales (4 meses-1 Seminario x mes)

- Estrategias de Intervención Psicoeducativa
- Deontología de la Intervención Psicoeducativa
- Actualizaciones en Procesos de enseñanza aprendizaje.
- Metodología de la Investigación Educativa II

3° Cuatrimestre 52 horas (13 por seminario)
13 hs. reloj mensuales (4 meses-1 Seminario x mes)

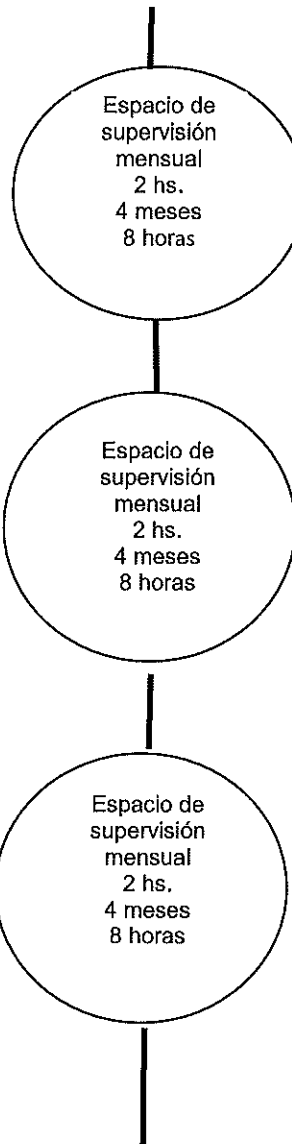
- Enfoques educativos para la diversidad, la inclusión y la cohesión social
- Instituciones Educativas en crisis. Intervenciones
- Evaluación de procesos y de resultados en las Instituciones Educativas Seminario Electivo I
- Ejemplos de Seminario Electivo I:

*Orientación Vocacional Ocupacional *Problemas de Aprendizaje. *Actualización en el Aprendizaje de la Lectoescritura. *Evaluación Psicoeducativa

4° Cuatrimestre 60 horas (30 por Taller)
15 hs. reloj mensuales (4 meses-2 meses cada Taller)

- Taller sobre problemáticas específicas de los Equipos de Orientación Escolar.
- Taller de Elaboración del Trabajo Final

B. Eje de Integración Teoría-práctica



C. Eje de Prácticas Institucionales Supervisadas

1° Cuatrimestre 64 horas en 4 meses. 4 horas semanales x 16 semanas.

- *Supervisión en campo
- *Observación de la institución receptora.
- *Análisis de la demanda
- *Selección del problema foco para la intervención.
- *Anteproyecto de Intervención
- *Evaluación continua y final

2° Cuatrimestre 64 horas en 4 meses. 4 horas semanales x 16 semanas.

- *Supervisión en campo
- *Intervención en la Institución según Proyecto presentado
- *Evaluación continua

3° Cuatrimestre 64 horas en 4 meses. 4 horas semanales x 16 semanas.

- *Supervisión en campo
- *Evaluación final integradora de la Intervención
- *Informe de la Práctica Institucional Supervisada.



2.3.5.

Organización curricular:

Duración: 4 cuatrimestres

Horas teóricas: 156 hs. reloj. Se desarrollarán durante los tres primeros cuatrimestres en 12 seminarios, de 13 hs. reloj cada uno, en encuentros mensuales de 10 hs. presenciales y 3 hs. de actividades a distancia.

Horas teórico-prácticas: 60 hs. reloj. Se desarrollarán durante el cuarto cuatrimestre en 2 Talleres de 30 hs. reloj cada uno, en encuentros mensuales de 12 hs. presenciales y 3 hs. de actividades a distancia.

Horas prácticas institucionales supervisadas: 192 hs. reloj, 16 hs. mensuales, durante los tres primeros cuatrimestres en las instituciones educativas que se encuentran bajo convenios específicos (se anexan).

Horas de Actividades de integración teoría-práctica: 24 hs. reloj. Se desarrollarán mensualmente, en encuentros de 2 hs. reloj cada uno, durante los tres primeros cuatrimestres.

Cuadro resumen del Régimen de cursado

Cantidad	Actividad	Horas mensuales presenciales	Horas mensuales a distancia	Hs. Totales
12	Seminarios Teóricos de 13 hs. Cuatrimestrales	10 hs. x 12 seminarios = 120 hs.	3 hs. x 12 seminarios = 36 hs.	156 hs.
2	Talleres Teórico Prácticos de 30 hs. Cuatrimestrales	(12 horas x 2 meses) x 2 Talleres = 48 hs.	(3 hs. x 2 meses) x 2 talleres = 12 hs.	60 hs.
1	Actividades de Integración Teoría-Práctica	2 hs. x 12 meses = 24 hs.		24 hs.
1	Prácticas Institucionales Supervisadas	16 hs. x 12 meses = 192 hs.		192 hs.
TOTALES		384 hs.	48 hs.	432 hs.

Asignaturas

A. EJE TEÓRICO METODOLÓGICO

1. Seminarios Primer cuatrimestre

- **Análisis de las normativas, contexto y aplicación.**

Objetivo: Promover el conocimiento, la actualización y la reflexión crítica sobre la legislación y normativas en el campo específico de la orientación escolar.

Contenidos mínimos: Normativas: LEN, Ley Provincial 13688, Disposición N° 76/08. Rol del Equipo de Orientación Escolar. Documentos de trabajo: N° 1 - Problemáticas Contemporáneas; N° 2 - Marco Normativo de las Prácticas Supervisivas; N° 3 - Equipos Distritales de Inclusión. Comunicaciones: Conjunta N° 1 - Diagnóstico Participativo Institucional; N° 1/08 - Líneas de trabajo de la modalidad 2008; N° 4/08 - Aprendizaje Escolar; N° 8/08 - Mediación Escolar; N° 9/08 - Negociación Escolar; N° 10/08 - Acerca de la Pedagogía Social; N° 11/08 - Aprendizaje Escolar; N° 12/08 - Psicología Comunitaria; 02/09 - Situaciones de vulnerabilidad de derechos. Sugerencias para el abordaje; N° 4/09 - Reconstruyendo las intervenciones de los miembros del EOE; N° 3/10 - Prevención e intervención en situaciones de violencia en la escuela; N° 5/10 - TIC; N° 4/10 - Orientaciones para seguir pensando las intervenciones; N° 4/11 Aportes para pensar la Educación Sexual Integral en el marco del Proyecto Integrado de Intervención; N° 3/11 Familias; Conjunta N° 1/11 OVO; N° 1/11 Inicio año e historia; N° 1/12 Nueva estructura.

- **Comunidad Educativa.**

Objetivo: Brindar información actualizada y entrenamiento sobre el funcionamiento, el diagnóstico, mecanismos, técnica e instrumentos de intervención de instituciones educativas.

Contenidos mínimos: Instituciones Educativas. Comunidad Educativa: Directivos, docentes, auxiliares, estudiantes y familias. Problemáticas y características actuales y en la región. Organigrama. Funciones. Estilos comunicacionales. Conflictos. Intervención Institucional en el contexto educativo.



- **Actualizaciones en Psicología del Desarrollo.**

Objetivo: Proporcionar información actualizada sobre nuevas Teorías del Desarrollo Humano y características específicas de niños y adolescentes, desde una perspectiva, psicológica, social y neurológica.

Contenidos mínimos: Nuevas teorías del desarrollo humano. Características específicas y patrones de desarrollo normal y anormal durante la niñez y la adolescencia. Problemáticas específicas de la niñez y la adolescencia. Programas de intervención cognitivas, comportamentales y sociales para la niñez y la adolescencia.

- **Metodología de la Investigación Educativa I**

Objetivo: Proporcionar conocimientos, herramientas y competencias para la investigación científica en el campo profesional

Contenidos mínimos: Metodología de la investigación. Diseño, implementación y evaluación de proyectos. Determinación del problema. Fundamentación y justificación de la necesidad de realizar un trabajo de investigación. Análisis de la literatura científica y acceso a bases de datos. Determinación de objetivos e hipótesis. Establecimiento y selección de métodos, técnicas e instrumentos de evaluación adecuados al problema. Análisis cualitativo y cuantitativo de datos.

2. Seminarios Segundo cuatrimestre

- **Estrategias de Intervención Psicoeducativa**

Objetivo: Proporcionar formación y entrenamiento sobre estrategias, métodos y técnicas actuales para la intervención psicoeducativa.

Contenidos mínimos: Estrategias de Intervención. Modelos derivados de diferentes teorías. Técnicas grupales, grupos de reflexión, intervenciones individuales, mediación, negociación, resolución de conflictos, programas de asertividad, entrenamiento en habilidades sociales, estimulación cognitiva. Diseño y programación del Plan de intervención. Análisis de necesidades y de medios disponibles. Implementación. Evaluación del Impacto. Informes.

- **Deontología de la Intervención Psicoeducativa**

Objetivo: Proporcionar capacitación en concordancia con lo estatuido por la legislación vigente y en formación actualizada sobre recomendaciones y normas éticas generales y profesionales en el trabajo con niños, adolescentes y adultos en el contexto educativo.

Contenidos mínimos: Ética y deontología, generales y específicas de la Psicología y otras profesiones vinculadas al ámbito escolar. Normas ético-profesionales que los Colegios Profesionales y las leyes nacionales y provinciales determinan. Incumbencias. Límites éticos en la intervención. Confidencialidad, profesionalidad, responsabilidad social. Alcances del control experimental de la conducta, los efectos de las intervenciones en el ámbito educacional y el modelado social de la persona. Respeto por las personas y defensa de los Derechos Humanos. Obligaciones legales y morales del profesional. Denuncias e intervenciones.

- **Actualizaciones en Procesos de enseñanza aprendizaje.**

Objetivo: Proveer una formación actualizada sobre nuevas teorías del aprendizaje y la enseñanza y capacitar para el diagnóstico, la orientación, el asesoramiento y la asistencia sobre problemas relacionados al aprendizaje escolar, las actitudes docentes, la estructura y las técnicas de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

Contenidos mínimos: Aprendizaje y enseñanza. Relaciones y diferencias entre aprendizaje y desarrollo. Revisión crítica de teorías clásicas del aprendizaje y la enseñanza: conductismo y constructivismo. Bases neurobiológicas del aprendizaje. Procesos cognitivos involucrados en el aprendizaje: percepción, atención, memoria, funciones ejecutivas. Métodos de enseñanza. Intervenciones sobre procesos de enseñanza-aprendizaje. Orientación a docentes y directivos. Entrenamiento y hábitos.

- **Metodología de la Investigación Educativa II**

Objetivo: Proporcionar conocimientos, herramientas y competencias para la investigación científica en el campo específico de la Psicología Educacional y Escolar.

Contenidos mínimos: Intervenciones en marcos de instituciones educativas. Intervenciones grupales e individuales. Evaluación de impacto de intervenciones. Metodologías específicas de investigación en Psicología Educacional y Escolar: Intervenciones, diseños cuasi-experimentales y de control. Redacción de reportes, informes y publicaciones.

3. Seminarios Tercer cuatrimestre

- **Enfoques educativos para la diversidad, la inclusión y la cohesión social**



Objetivo: Proveer formación y capacitación para ofrecer una educación de calidad hacia un enfoque que considere la diversidad de identidades, necesidades y capacidades de las personas, favoreciendo el pleno acceso, la conclusión de estudios y los logros de aprendizajes de todos, con especial atención a quienes se encuentren en situación o riesgo de exclusión.

Contenidos mínimos: Causas de la desigualdad dentro y fuera de los sistemas educativos. Intervenciones específicas para estudiantes en situación o riesgo de exclusión educativa o social. Niños y adolescentes con necesidades especiales de educación. Medidas educativas para atender la diversidad: educación intercultural, educación con enfoque de género; diversificación de la oferta educativa; adaptación del currículo; extensión de la jornada escolar; y calendarios escolares flexibles según zonas y necesidades. Apoyo interdisciplinario a docentes para la identificación y atención temprana y oportuna de las dificultades de aprendizaje. Acceso de estudiantes a las tecnologías de información y comunicación. Clima escolar favorable.

- **Instituciones Educativas en crisis. Intervenciones**

Objetivo: Proveer formación actualizada sobre las crisis y las problemáticas específicas que aquejan a las instituciones educativas actuales y las formas de intervención para el abordaje y la resolución de las mismas.

Contenidos mínimos: Crisis institucionales: conflictos en las relaciones humanas, la demanda de la sociedad, los problemas presupuestarios, las exigencias derivadas de las políticas educativas. Problemas específicos y actuales en las instituciones educativas. Violencia inter e intrainstitucional; conducta e indisciplina; bullying; aulas disfuncionales; consumo de drogas; embarazo adolescente; fracaso escolar y deserción; delincuencia juvenil; pobreza, marginalidad y desnutrición; abuso sexual infantil; deterioro de la imagen institucional e insatisfacción en los padres de familia. Desarrollar competencias para la revisión de la dimensión teórico explicativa en relación a la aplicación tecnológico-instrumental y técnico-práctica en las situaciones educativas detectadas como problemáticas actuales en las instituciones escolares.

- **Evaluación de procesos y de resultados en las Instituciones Educativas**

Objetivo: Proporcionar conocimientos, herramientas y competencias para la evaluación de procesos y de resultados, producto de la intervención en el campo específico de la Psicología Educativa y Escolar.

Contenidos mínimos: Evaluación global institucional - Evaluación de funcionamiento organizacional - Evaluación de impacto de proyectos - Evaluación de intervenciones en procesos de enseñanza-aprendizaje - Evaluación individual

- **Seminario Electivo I**

Objetivo: Brindar capacitación específica y actualización enfocada a los diferentes roles profesionales que integran la intervención psicoeducativa en el ámbito educacional.

La oferta de estos seminarios tendrá en cuenta las características de la cada cohorte y el dominio de docentes en temáticas específicas de las diferentes áreas.

Seminarios: Actualizaciones en trastornos del lenguaje. Discapacidad, familia y escuela. Actualizaciones en el aprendizaje de la lecto-escritura. Orientación familiar en contextos de vulnerabilidad socioeconómica. La orientación vocacional-ocupacional. Modelo de intervención interdisciplinaria intra e interinstitucional. Intervención multimodal en trastornos específicos de la niñez y la adolescencia. Evaluación Psicoeducativa.

4. Talleres Teórico-Prácticos Cuarto cuatrimestre

- **Taller sobre problemáticas específicas de los Equipos de Orientación Escolar**

Objetivo: Promover el análisis y discusión de problemáticas específicas recogidas durante el trabajo de práctica institucional supervisada a fin de elaborar hipótesis diagnósticas, estrategias para el diagnóstico e intervenciones.

- **Taller de Elaboración del Trabajo Final**

Objetivo: Guiar y supervisar la elaboración del Trabajo Final a partir de la integración de los aspectos conceptuales, tecnológico-instrumentales, técnico-prácticos y de la conceptualización de los aspectos metacognitivos vivenciados durante la práctica institucional supervisada. Asesorar en los aspectos formales de redacción del informe final.

B. EJE DE INTEGRACIÓN TEORÍA-PRÁCTICA

Este espacio es de frecuencia mensual y se realiza en dependencias de la Universidad con una duración de dos horas reloj cada reunión. Se desarrolla a lo largo de los tres primeros cuatrimestres cubriendo un total de 24 horas reloj presenciales. Se propone como una situación educativa interaccional y del uso del feedback para acompañar el diseño del proyecto de intervención en la institución receptora en todas sus fases, para evaluar su desarrollo y supervisar la presentación del Informe del trabajo de Prácticas



Institucionales Supervisadas en tiempo y forma (informe que será la base del Trabajo Final). Este espacio se configura como articulador entre el eje teórico-metodológico y el eje de las prácticas institucionales supervisadas en la institución educativa (eje de Trabajo de Prácticas Institucionales Supervisadas). Se procura que los insumos provistos por los seminarios proyecten directamente sobre cada fase de las prácticas, y que su vinculación se asegure en este espacio de integración; es precisamente esta integración un aspecto esencial del aprendizaje, ya que permitirá analizar y reflexionar desde marcos teóricos-metodológicos la inserción en la comunidad educativa, focalizar los problemas y su priorización, discutir los dilemas éticos que enfrentan en la práctica, aquilatar habilidades y competencias para el trabajo en equipo, discutir la innovación y la inclusión en el paradigma tecnológico, el impacto en la psicoprofilaxis del rol a partir del manejo de las emociones que se ponen en juego, etc. En este espacio los especializandos compartirán sus puntos de vista y sus experiencias lo que facilitará la producción de nuevas percepciones y nuevas maneras de entender los fenómenos. Este dispositivo acompañará al especializando en todo su recorrido formativo, ya que, en el cuarto cuatrimestre, la modalidad de taller supone necesariamente la integración de la teoría y la práctica.

C. EJE DE PRÁCTICAS INSTITUCIONALES SUPERVISADAS

Este eje se desarrolla a lo largo de los tres primeros cuatrimestres con una carga horaria de 64 horas por cuatrimestre (promedio de 4 horas semanales), con una carga horaria total de 192 horas reloj. Las Prácticas Institucionales Supervisadas se desarrollarán en instituciones educativas bajo convenios específicos. La propuesta formativa pondera equilibradamente el eje teórico-metodológico con el eje de prácticas institucionales supervisadas, incorporando un espacio de integración que liga en todo el recorrido lo conceptual a la experiencia en campo. En el primer cuatrimestre se propone la observación de la institución receptora, su análisis y evaluación de demandas y la focalización de problema sobre el que intervenir estimando su pertinencia y factibilidad. A partir de allí se propone la elaboración del anteproyecto de intervención que una vez evaluado será el proyecto guía en el próximo cuatrimestre. En el último cuatrimestre se evaluarán las intervenciones y se presentará un Informe de las Prácticas Institucionales Supervisadas. La práctica será siempre supervisada por los Supervisores de Prácticas, bajo la coordinación del Supervisor General de Prácticas.

TRABAJO FINAL (TF)

Para la obtención del título de Especialista se requiere que cada cursante realice un Trabajo Final, bajo la supervisión del cuerpo académico, a ser presentado una vez aprobadas las instancias académicas anteriores. El trabajo final será individual, escrito y consistirá en:

* Una evaluación integral de la Institución en la que se realizaron las prácticas institucionales supervisadas: diseño y análisis de la intervención; evaluación del impacto; fundamentación teórico-metodológica; conclusiones y propuestas de mejora.

* La articulación entre la teoría y la práctica, con base al proyecto de intervención desarrollado en la institución escolar durante el cursado, demostrada en la fundamentación teórica de la propuesta.

2.3.6. Seguimiento curricular

El mecanismo de seguimiento se encuentra a cargo del Director, del Coordinador Académico, del Comité Académico y del Supervisor General de Prácticas. Evaluarán la calidad y pertinencia de la estructura curricular propuesta y los contenidos formativos implicados en ella; la actualización de los materiales y las encuestas de los estudiantes y los docentes respecto del desarrollo de la carrera.

3. SOBRE LA CARGA HORARIA

3.1. Asignación horaria total de la carrera:

La carrera tendrá una duración total de 432 horas reloj.

3.2. Valoración explícita en horas – reloj de todas las actividades y requisitos previos a la tesis o trabajo final integrador:

Duración: 4 cuatrimestres

Horas teóricas: 156 hs. reloj. Se desarrollarán durante los tres primeros cuatrimestres en 12 seminarios, de 13 hs. reloj cada uno, en encuentros mensuales de 10 hs. presenciales y 3 hs. de actividades a distancia.

Horas teórico-prácticas: 60 hs. reloj. Se desarrollarán durante el cuarto cuatrimestre en 2 Talleres de 30 hs. reloj cada uno, en encuentros mensuales de 12 hs. presenciales y 3 hs. de actividades a distancia.

Horas prácticas institucionales supervisadas: 192 hs. reloj, 16 hs. mensuales, durante los tres primeros cuatrimestres en las instituciones educativas que se encuentran bajo convenios específicos (se anexan).

Horas de Actividades de Integración teoría-práctica: 24 hs. reloj. Se desarrollarán mensualmente, en encuentros de 2 hs. reloj cada uno, durante los tres primeros cuatrimestres.



Cantidad	Actividad	Horas mensuales presenciales	Horas mensuales a distancia	Hs. Totales
12	Seminarios Teóricos de 13 hs. Cuatrimestrales	10 hs. x 12 seminarios = 120 hs.	3 hs. x 12 seminarios = 36 hs.	156 hs.
2	Talleres Teórico Prácticos de 30 hs. Cuatrimestrales	(12 horas x 2 meses) x 2 Talleres = 48 hs.	(3 hs. x 2 meses) x 2 talleres = 12 hs.	60 hs.
1	Actividades de Integración Teoría-Práctica	2 hs. x 12 meses = 24 hs.		24 hs.
1	Prácticas Institucionales Supervisadas	16 hs. x 12 meses = 192 hs.		192 hs.
TOTALES		384 hs.	48 hs.	432 hs.

3.3. En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el 100% de las horas en forma presencial, se explicitarán las previsiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.

Se consideran 3 horas semipresenciales para cada uno de los cursos que integran el Plan de estudios. Los mismos serán realizados a través de la plataforma Moodle de la UNMP. Serán básicamente actividades de apoyo y resolución de dudas sobre los contenidos presentados durante las clases presenciales. Serán coordinados y realizados por el Docente responsable de la asignatura. La plataforma Moodle de la Facultad es de libre acceso para docentes y estudiantes, desde computadoras o teléfonos celulares y no requiere de capacitación o formación específica, ni de conocimientos adicionales para su manejo. Básicamente, permite el intercambio escrito con registro de información entre docentes y alumnos. Los estudiantes recibirán por esta vía, con agenda preprogramada, apoyo docente sobre los contenidos específicamente tratados durante el cursado presencial de la asignatura. Las interacciones y el cumplimiento de las horas asignadas quedarán registradas en el sistema.

CUERPO ACADÉMICO

Estará conformado por: un Director, un Coordinador Académico, un Comité Académico, un Supervisor General de Prácticas, Supervisores de Prácticas y Docentes, cuyas funciones serán especificadas en Anexo II – Capítulos III al VIII

4. EVALUACIÓN

La evaluación será continua y final. La evaluación continua se dará en el espacio de Integración Teoría-Práctica, apuntando a las adquisiciones relacionadas con la apropiación de conocimientos provistos por los seminarios del Eje Teórico-metodológico en la aplicación concreta al trabajo de Prácticas Institucionales Supervisadas. A estos efectos se coordinarán las acciones del equipo docente responsable de los tres Ejes, en los tramos específicos y siempre acompañando la intervención del especializando en la institución educativa. Serán pautadas las instancias de reportes, coloquios, autoevaluación, supervisión grupal, etc. La evaluación final remite al TF (Trabajo Final) de carácter integrador, cuyas pautas se describen en el apartado específico y en el Reglamento de la Especialización.

PRESUPUESTO

a) Ingresos

La Carrera de especialización en Psicología Educacional se autofinanciará. Los ingresos provendrán de las siguientes fuentes:

- Ingresos recaudados en concepto de matrícula mensual de los alumnos de la Carrera que incluye los seminarios, los talleres, la integración teórico-práctica y las prácticas institucionales supervisadas.
- Ingresos recaudados en concepto de aranceles por cada uno de los 12 seminarios, que serán ofrecidos como Cursos de Actualización de Postgrado no conducentes a título, para Profesionales Universitarios que no sean alumnos de la Carrera. Los Talleres, los espacios de



integración teórico-práctica y las prácticas institucionales supervisadas no serán ofrecidos en esta modalidad.

De acuerdo a la OCA 1666/04, de la Facultad de Psicología de la UNMDP, se establecen descuentos sobre las formas de pago en el marco de Carreras de Posgrado conducentes a Título, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por el pago del 100% del Costo de la carrera al contado y en forma anticipada, descuento del 20% sobre el valor total.
- Por el pago del 50% del Costo de la carrera al contado y en forma anticipada, descuento del 15% sobre el valor total.
- Por el pago del 25% del Costo de la carrera al contado y en forma anticipada, descuento del 10% sobre el valor total.

Sistema de Becas

Se estipula que, por cohorte, se otorgará 1 beca completa de exención de pago del 100% de la matrícula, que podrán desdoblarse en 2 medias becas de exención de pago del 50%, por cada 10 alumnos regulares inscriptos en la Carrera, y hasta un máximo de 6 becas por cohorte. Las mismas serán otorgadas por el Consejo Académico, de acuerdo a las recomendaciones del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional.



ANEXO II REGLAMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

ARTÍCULO 1º - La Especialización en Psicología Educacional tiene como objetivo formar posgraduados universitarios de alto nivel académico, con conocimientos, habilidades y actitudes que actualizan y especializan el título de base para operar en situaciones que devienen de los procesos de enseñanza-aprendizaje institucionalizados, con disponibilidad para el manejo teórico y práctico metodológico de la intervención psicoeducativa en los Equipos de Orientación Escolar, en los dispositivos previstos en las diversas modalidades estatuidas por la LEN, las leyes provinciales y las normativas vigentes; con capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios y para contribuir al desarrollo de la profesión y de la ciencia a través de la intervención, la investigación y la producción científica, estimulando en los aspirantes su capacidad crítica y creativa, desarrollando sus aptitudes para actuar con idoneidad en el campo de la Psicología Educacional. Se propone profundizar en el dominio de la Psicología Educacional y la orientación escolar, campo de aplicación de las siguientes profesiones: Psicología, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Trabajo Social y Medicina, perfeccionando la capacitación profesional mediante la adquisición de conocimientos actualizados centrando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional y para la investigación.

CAPÍTULO I – DE LOS ASPIRANTES Y SU ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 2º Podrán ingresar a la carrera postulantes con título universitario de grado expedido por una Universidad Nacional o Privada reconocida oficialmente de carreras de Psicología, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Trabajo Social y Medicina. En los casos de títulos de nivel superior no universitario reconocidos oficialmente siempre para carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, la Unidad Académica dispondrá otros requisitos a solicitar. Respecto de los candidatos con títulos extranjeros que reúnan los requisitos, la experiencia y los créditos suficientes, el Comité Académico de la Especialización será quien evaluará su admisión según lo establecido en los Arts. 13 y 14 de la OCS 600/14. La limitación de las titulaciones requeridas para ser admitidos, responde a garantizar un nivel homogéneo de conocimientos, destrezas y experiencia entre los alumnos.

ARTÍCULO 3º - Los aspirantes a la Especialización en Psicología Educacional deberán presentar ante la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en fechas que serán establecidas por el Comité Académico de la Especialización y debidamente comunicadas, una nota suscripta acompañada de la documentación correspondiente, que contendrá:

- Solicitud de aceptación, describiendo su interés, razones y justificación para emprender sus estudios de especialización en esta área.
- Constancia oficial de conclusión de estudios de grado.
- Copia certificada del DNI y del título correspondiente legalizado por el Ministerio del Interior.
- Curriculum Vitae profesional y académico del aspirante y toda la información que se considere de importancia para ser adjuntada.
- El Comité Académico de la Especialización podrá requerir toda la información adicional que juzgue conveniente y podrá establecer requisitos adicionales que, debidamente fundados, hará conocer al aspirante.

ARTÍCULO 4º - El aspirante quedará automáticamente inscripto cuando el Comité Académico de la Especialización entienda que se han satisfecho la totalidad de los requisitos enunciados en el artículo 3º del presente Reglamento y el Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata dicte ordenanza correspondiente, copia de la cual se elevará a la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 5º - La permanencia en la Carrera de Especialización dependerá del cumplimiento efectivo de lo dispuesto por el presente Reglamento y de la aprobación de los requisitos curriculares en tiempo y forma. Cada actividad académica (seminario, taller, prácticas institucionales supervisadas, actividades de integración teoría y práctica) establecerá en el programa correspondiente las pautas y la modalidad de aprobación (exámenes parciales, examen final, trabajos, informes, etc.). El carácter presencial de la carrera obliga a cumplir con una asistencia del 80% de cada una de las actividades. En el caso de no cumplirse lo estipulado para cada actividad académica, el Comité Académico de la Especialización evaluará la situación y decidirá sobre la continuidad en la Carrera.



ARTÍCULO 6° - Corresponde al Comité Académico de la Especialización, decidir sobre la aceptación o rechazo de la inscripción del postulante, en función de sus antecedentes profesionales y académicos. Podrá solicitar al postulante el cumplimiento de requisitos adicionales, tales como el cursado de alguna asignatura de la carrera de grado de Psicología, que permita garantizar conocimientos mínimos indispensables. El rechazo deberá ser debidamente fundamentado y el aspirante podrá apelar ante el Comité Académico de la Especialización y, en última instancia, ante el Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata. En caso de ser rechazado, el aspirante podrá solicitar nueva admisión solo después de un (1) año de no haber sido admitido.

CAPÍTULO II – DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

ARTÍCULO 7° - Para obtener el Título de *Especialista en Psicología Educacional* de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el candidato deberá:

a) Completar un Plan de Estudios para la Especialización que contribuya a su actualización y capacitación en el área, que complete su formación previa y le provea herramientas prácticas, conceptuales, metodológicas y técnicas para realizar su trabajo. Dicho Plan deberá incluir, como mínimo:

- Un crédito horario no menor de 216 hs. reloj de formación teórica que se desarrollarán durante cuatro cuatrimestres en 12 Seminarios de 13 hs. reloj y 2 Talleres de 30 horas reloj de duración cada uno de ellos. Estos seminarios y talleres deberán poseer aprobación mediante una evaluación final con calificación igual o superior a cuatro (4) en una escala numérica de 0 a 10.
- Un crédito horario no menor a 192 hs. reloj de prácticas institucionales supervisadas (promedio 4 hs. semanales durante tres cuatrimestres) en las instituciones educativas que se encuentran bajo convenios específicos. Estas prácticas deberán ser certificadas y aprobadas por el Supervisor General de Prácticas de la Especialización, con calificación igual o superior a cuatro (4) en una escala numérica de 0 a 10.
- Un crédito horario no menor a 24 hs. de actividades de integración entre teoría y práctica que se desarrollarán mensualmente en encuentros de 2 hs., durante los tres primeros cuatrimestres de la Especialización, que deberán poseer aprobación mediante una evaluación final con calificación igual o superior a cuatro (4) en una escala numérica de 0 a 10.

b) Una vez cumplidos estos requisitos, así como los requerimientos económicos, y los requisitos administrativos estipulados en el presente reglamento y en las normativas de la UNMDP, el candidato deberá presentar por escrito un Trabajo Final de carácter Integrador. Dicho trabajo será individual y deberá reflejar la articulación entre los conocimientos teóricos y prácticos, en base al proyecto de intervención desarrollado en la institución escolar durante los tres cuatrimestres de Prácticas Institucionales Supervisadas. El mismo deberá presentar la temática con categorías de análisis que fundamenten el desarrollo del mismo, ajustándose al perfil de especialista al que aspira. Este trabajo será evaluado por el Comité Académico de la Especialización, por los miembros del equipo docente, por el Supervisor General de Prácticas y por los Supervisores de Prácticas y calificado con una nota de 0 a 10, aprobándose con una calificación igual o superior a 6 (seis).

ESTRUCTURA DE GESTIÓN

ARTÍCULO 8° – Para su funcionamiento, la Carrera de Especialización en Psicología Educacional, supone la siguiente estructura de gestión y administración académica: a) Comité Académico; b) Director de la Carrera; c) Coordinador Académico; d) Supervisor General de Prácticas; e) Supervisores de Prácticas; f) Docentes y h) Personal administrativo.

CAPÍTULO III – DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

ARTÍCULO 9° - Con el fin de planificar y supervisar todas las actividades académicas y prácticas vinculadas a la Especialización, seleccionar docentes y supervisores, evaluar el nivel académico y profesional de docentes y candidatos, admitir candidatos, proponer y aceptar cursos de formación, evaluar y aprobar Trabajos Finales se creará un Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional.



ARTÍCULO 10° - Los miembros del Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional deberán ser Profesores de la Universidad Nacional de Mar del Plata, o de otra Universidad Nacional o investigador de Instituciones tales como CIC, CONICET, INTA, INTI, INIDEP u otros organismos oficiales de Investigación, que reviste como Profesor libre o por convenio y tenga lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Deberán poseer como mínimo título de Especialista en una disciplina afín a la Psicología Educacional y la Orientación Escolar, tener una sólida trayectoria profesional avalada por actividades y producción, vinculadas al área disciplinar de la Carrera. En casos excepcionales, en que no se cumpla alguna de estas condiciones, y que lo amerite, se aceptará una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores. En estos casos, el Consejo Académico elevará al Consejo Superior las solicitudes.

ARTÍCULO 11° - El Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional estará integrado por el Director, el Coordinador Académico y dos docentes de la Carrera. Todos ellos serán seleccionados y designados por el Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a propuesta del Decano. La selección deberá contemplar la formación académica y experiencia profesional además de los antecedentes en formación de recursos humanos, en gestión y toma de decisiones, considerando una diversidad disciplinar que se adecue a las posibilidades temáticas de la carrera.

ARTÍCULO 12° - Los docentes que sean miembros del Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser redesignados en este cargo, por uno o más períodos de la misma duración.

ARTÍCULO 13° - Serán funciones del Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional:

- a) Colaborar con el Director en el diseño del Plan de Estudios y demás cuestiones atinentes al régimen académico específico de la carrera.
- b) Asistir al Director de la Carrera en la selección de los docentes encargados del dictado de los cursos, Supervisores de prácticas u otras actividades y proponer al Consejo Académico su designación.
- c) Intervenir en la admisión de los aspirantes a cursar la Carrera, estableciendo cuando correspondiere los prerequisites para el ingreso.
- d) Intervenir en el otorgamiento de equivalencias, carga horaria y excepciones a la normativa vigente en materia de admisión.
- e) Intervenir en la aprobación de los programas presentados por los docentes encargados del dictado de los cursos.
- f) Intervenir en la aprobación de las propuestas del Trabajo Final de carácter integrador y de los respectivos tutores.
- g) Asesorar sobre la formalización de convenios con otras Instituciones en relación con el desarrollo de la Carrera.
- h) Fijar su régimen de funcionamiento.
- i) Interpretar, cumplir y hacer cumplir este Reglamento y proponer al Consejo Académico normas aclaratorias y complementarias al mismo.
- j) Entrevistar y examinar a los aspirantes para determinar su admisión.
- k) Aceptar o rechazar la postulación del aspirante mediante despacho fundado.
- l) Supervisar y evaluar los Trabajos Finales que presentarán los estudiantes.
- m) Evaluar y seleccionar los docentes, cursos y/ seminarios acreditables a la Carrera de Especialización.
- n) Evaluar resultados académicos y sugerir nuevas estrategias sobre la base de los datos obtenidos.
- o) Participar en el proceso de autoevaluación continua de la Carrera.

CAPÍTULO IV – DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

ARTÍCULO 14° - Con el fin de coordinar todas las actividades académicas y prácticas vinculadas a la Especialización en Psicología Educacional se designará a un Director de la Especialización en Psicología Educacional.



ARTÍCULO 15° - El Director de la Especialización en Psicología Educacional deberá ser Profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata, o de otra Universidad Nacional o investigador de Instituciones tales como CIC, CONICET, INTA, INTI, INIDEP u otros organismos oficiales de Investigación, que reviste como Profesor libre o por convenio y tenga lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Deberá poseer como mínimo título de Especialista en una disciplina afín a la Psicología Educacional y la Orientación Escolar, tener una sólida trayectoria profesional avalada por actividades y producción, vinculadas al área disciplinar de la Carrera. En casos excepcionales, en que no se cumpla alguna de estas condiciones, y que lo amerite, se aceptará una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores. En estos casos, el Consejo Académico elevará al Consejo Superior la solicitud.

ARTÍCULO 16° - Será seleccionado y designado por el Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a propuesta del Decano.

ARTÍCULO 17° - El Director de la Especialización en Psicología Educacional durará cuatro (4) años en su función y podrá ser redesignado en este cargo, por uno o más períodos de la misma duración.

ARTÍCULO 18° - Serán funciones del Director de la Especialización en Psicología Educacional:

- a) Elaborar y elevar para su aprobación por el Consejo Académico la propuesta del Plan de Estudios y demás cuestiones atinentes al régimen específico de la Carrera.
- b) Proponer al Consejo Académico las designaciones del cuerpo docente de la Carrera.
- c) Recibir y elevar para su aprobación por el Consejo Académico las solicitudes de admisión de los aspirantes a cursar la Carrera.
- d) Recibir y elevar para su aprobación por el Consejo Académico los programas presentados por los docentes encargados del dictado de los cursos u otras actividades.
- e) Recibir y elevar para su aprobación por el Consejo Académico las propuestas de Trabajo Final Integrador y de los respectivos tutores.
- f) Entender en todas las situaciones vinculadas a la Especialización en Psicología Educacional.
- g) Formar parte del Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional.
- h) Informar al Decano y al Consejo Académico sobre el funcionamiento de la Carrera.
- i) Elevar las propuestas del Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional al Consejo Académico de la Facultad de Psicología para su aprobación.
- j) Asesorar al Consejo Académico de la Facultad de Psicología en lo referente a las actividades académicas vinculadas a la Especialización en Psicología Educacional.
- k) Elevar para su aprobación por el Consejo Académico propuestas de convenios con otras instituciones en relación con el desarrollo de la Especialización en Psicología Educacional.
- l) Articular las instancias académicas con las administrativas.
- m) Velar por el cumplimiento de las normas éticas y de respeto por los derechos humanos y por la propiedad intelectual durante todo el transcurso de la carrera.
- n) Participar en la evaluación de los Trabajos Finales.

CAPÍTULO V – DEL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA CARRERA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

ARTÍCULO 19° - Con el fin de coordinar las actividades académicas vinculadas a la Especialización en Psicología Educacional se designará a un Coordinador Académico de la Especialización en Psicología Educacional.

ARTÍCULO 20° - El Coordinador Académico de la Especialización en Psicología Educacional deberá ser docente de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata; poseer título universitario afín al área disciplinar de la carrera, acreditar formación de posgrado equivalente o superior a la ofrecida por la carrera o una formación equivalente demostrada por sus trayectorias profesionales y académicas, en una disciplina que corresponda al contenido de la carrera.

ARTÍCULO 21° - El Coordinador Académico de la Especialización en Psicología Educacional será seleccionado y designado por el Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad



Nacional de Mar del Plata. Durará cuatro (4) años en su función y podrá ser redesignado en este cargo, por uno o más períodos de la misma duración.

ARTÍCULO 22° - Serán funciones del Coordinador Académico de la Especialización en Psicología Educacional:

- a) Formar parte del Comité Académico de la Especialización
- b) Evaluar la adecuación de los contenidos y la actualización de los Planes de trabajo docente.
- c) Supervisar y asesorar a docentes en relación a los Planes de trabajo docente presentados, así como los criterios pedagógicos y de evaluación
- d) Trabajar en estrecha vinculación con el Director de la Carrera sobre las estrategias pedagógicas, la modalidad de dictado y los alcances y requerimientos de la evaluación.
- e) Participar en las actividades de integración teoría-práctica
- f) Dirigir y supervisar el proceso continuo de autoevaluación de la Carrera.
- g) Evaluar el desempeño de los docentes de la Carrera.
- h) Articular la programación del dictado de las asignaturas.
- i) Articular instancias pedagógicas con las administrativas.
- j) Supervisar y asesorar a los estudiantes respecto del Trabajo Final.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas éticas y de respeto por los derechos humanos y por la propiedad intelectual durante todo el transcurso de la carrera.
- l) Participar en la evaluación de los Trabajos Finales.

CAPÍTULO VI – DEL SUPERVISOR GENERAL DE PRÁCTICAS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

ARTÍCULO 23° - Con el fin de gestionar, organizar, coordinar y supervisar las prácticas institucionales supervisadas en Instituciones Educativas vinculadas a la Especialización en Psicología Educacional se designará a un Supervisor General de Prácticas.

ARTÍCULO 24° - El Supervisor General de Prácticas de la Especialización en Psicología Educacional deberá ser docente de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata; poseer como mínimo título universitario afín al área disciplinar de la carrera y acreditar una sólida trayectoria profesional y académica vinculada al área disciplinar de la carrera y a actividades de Supervisión y Orientación.

ARTÍCULO 25° - El Supervisor General de Prácticas de la Especialización en Psicología Educacional será seleccionado y designado por el Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, durará cuatro (4) años en su función y podrá ser redesignado en este cargo, por uno o más períodos de la misma duración.

ARTÍCULO 26° - Serán funciones del Supervisor General de Prácticas de la Especialización en Psicología Educacional:

- a) Entender en la redacción y suscripción de convenios para la realización de las prácticas institucionales supervisadas.
- b) Supervisar, asesorar y evaluar a los estudiantes en relación a las prácticas institucionales supervisadas, realizadas en las Instituciones Educativas.
- c) Trabajar en estrecha vinculación con el Director de la Carrera sobre las estrategias prácticas, la modalidad de asistencia a las instituciones y los alcances y requerimientos de la asistencia y la evaluación.
- d) Participar en las actividades de integración teoría-práctica
- e) Participar en el proceso continuo de autoevaluación de la Carrera.
- f) Participar en la selección de los Supervisores de prácticas.
- g) Entrenar a los Supervisores de prácticas.
- h) Coordinar las actividades de los Supervisores de prácticas.
- i) Evaluar el desempeño de los Supervisores de prácticas.
- j) Articular la programación de las prácticas institucionales supervisadas.
- k) Articular instancias prácticas con las administrativas.
- l) Supervisar y asesorar a los estudiantes respecto del trabajo final



- m) Velar por el cumplimiento de las normas éticas y de respeto por los derechos humanos durante el transcurso de las prácticas institucionales supervisadas.
- n) Participar en la evaluación de los Trabajos Finales.

CAPITULO VII - DE LOS SUPERVISORES DE PRÁCTICAS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

ARTÍCULO 27° - Con el fin de controlar y supervisar las Prácticas Institucionales Supervisadas en Instituciones Educativas vinculadas a la Especialización en Psicología Educativa se designará a un 1 Supervisor de Prácticas de la Especialización en Psicología Educativa, por cada 15 estudiantes de la Carrera.

ARTÍCULO 28° - Los Supervisores de Prácticas de la Especialización en Psicología Educativa deberán poseer como mínimo título universitario afín al área disciplinar de la carrera y acreditar una trayectoria profesional y académica vinculada al área disciplinar de la carrera y a actividades de Supervisión y Orientación.

ARTÍCULO 29° - Serán seleccionados por el Comité Académico de la Carrera de Especialización y propuestos a la consideración del Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, para su designación, por períodos de 18 meses. Los mismos podrán ser redesignados en esta función por uno o más períodos de la misma duración.

ARTÍCULO 30° - Serán funciones de los Supervisores de Prácticas de la Especialización en Psicología Educativa:

- a) Supervisar, asesorar, controlar y evaluar a los estudiantes en relación a las prácticas institucionales supervisadas realizadas en las Instituciones Educativas.
- b) Trabajar bajo la dirección del Supervisor General de Prácticas sobre las estrategias prácticas, la modalidad de asistencia a las instituciones y los alcances y requerimientos de la asistencia y la evaluación.
- c) Participar en las actividades de integración teoría-práctica
- d) Participar en el proceso continuo de autoevaluación de la Carrera.
- e) Coordinar las actividades de los estudiantes en las prácticas institucionales supervisadas.
- f) Evaluar el desempeño de los estudiantes en las prácticas institucionales supervisadas.
- g) Visitar regular y periódicamente a las Instituciones donde se realizan las prácticas institucionales supervisadas, con el objeto de supervisar, asesorar, controlar y evaluar a los estudiantes.
- h) Entregar semestralmente un informe sobre el desempeño, la asistencia y la evaluación del desempeño de los estudiantes en las prácticas institucionales supervisadas.
- i) Supervisar y colaborar con los estudiantes en la confección del Trabajo Final
- j) Velar por el cumplimiento de las normas éticas y de respeto por los derechos humanos durante el transcurso de las prácticas institucionales supervisadas.

CAPÍTULO VIII – DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

ARTÍCULO 31° – Con el fin de organizar, dictar y evaluar los Seminarios teóricos y prácticos y los Talleres de la Especialización en Psicología Educativa, se designarán a los docentes.

ARTÍCULO 32° – Los docentes de la Especialización en Psicología Educativa podrán ser docentes de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de otras Universidades Nacionales, de Universidades Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo de la Nación, de Universidades Extranjeras reconocidas en su país o de Instituciones de reconocido prestigio que reúnan los requisitos, la experiencia y los créditos suficientes, según la evaluación del Comité Académico de la Especialización. Deberán poseer título universitario afín al área disciplinar de la carrera, acreditar formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera o una formación equivalente demostrada por sus trayectorias profesionales y académicas. Se considerará especialmente el conocimiento específico de la asignatura y su capacidad de integración con el modelo teórico que fundamenta la Carrera.



ARTÍCULO 33° - Los docentes de la Especialización en Psicología Educacional, serán designados por el Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a propuesta del Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional, por un período de un (1) mes y podrán ser redesignados en este cargo, por uno o más períodos de la misma duración.

ARTÍCULO 34° - Serán funciones de los Docentes de Seminarios y Talleres de la Especialización en Psicología Educacional:

- a) Presentar en tiempo y forma, y a requerimiento del Comité Académico de la Carrera, un Plan de Trabajo Docente que incluya los objetivos de la asignatura, los contenidos, la bibliografía obligatoria y opcional, la metodología y los criterios de evaluación y promoción, el cronograma de trabajo y la fundamentación pedagógica de las actividades propuestas.
- b) Trabajar bajo la supervisión directa del Coordinador Académico de la Carrera sobre las estrategias docentes, la modalidad de trabajo y requerimientos de la asistencia y la evaluación.
- c) Controlar la asistencia de los estudiantes a las actividades académicas que se encuentren bajo su responsabilidad.
- d) Entregar, al finalizar el dictado de su asignatura, un listado definitivo con las calificaciones y la asistencia de los estudiantes.
- e) Participar en las actividades de integración teoría-práctica, mientras se dicta su asignatura
- f) Participar en el proceso continuo de autoevaluación de la Carrera.
- g) Supervisar y asesorar a los estudiantes respecto del Trabajo Final
- h) Velar por el cumplimiento de las normas éticas y de respeto por los derechos humanos y por la propiedad intelectual durante todo el transcurso de la carrera.
- i) Participar en la evaluación de los Trabajos Finales.

CAPÍTULO IX - DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 35° - Para poder presentar el Trabajo Final, el especializando deberá cumplir con los siguientes requisitos administrativos, académicos y económicos: 1) haber cursado y aprobado los 12 (doce) Seminarios teóricos y los 2 (dos) Talleres Teórico Prácticos que forman parte del Plan de Estudios; 2) haber completado y aprobado las Prácticas Institucionales Supervisadas; 3) haber asistido y aprobado las actividades de Integración Teoría-Práctica; 4) ser alumno de la Carrera; 5) haber cumplido con las obligaciones de pago de la matrícula mensual y no tener ningún tipo de deuda con la Carrera.

ARTÍCULO 36° - La presentación del Trabajo Final deberá producirse dentro de los tres años (3) años de la admisión a la Especialización. Si ello no fuera posible y por causa justificada, el Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional podrá acordar una única prórroga de un (1) año. Vencidos los plazos sin haber presentado su trabajo final integrador, el especializando quedará automáticamente excluido de la Carrera y sólo podrá solicitar su readmisión después de transcurrido un año calendario desde su exclusión.

ARTÍCULO 37° - El Trabajo Final será individual y deberá reflejar la articulación entre los conocimientos teóricos y prácticos, en base al proyecto de intervención y a las prácticas institucionales supervisadas desarrolladas en la institución escolar durante los tres primeros cuatrimestres de cursado. Deberá presentar la temática con categorías de análisis que fundamenten el desarrollo del mismo, ajustándose al perfil de especialista al que aspira. El mismo debe reflejar que el especializando ha alcanzado una formación teórica, práctica, epistemológica y metodológica suficiente y dar cuenta de sus prácticas institucionales supervisadas en un marco conceptual consistente, evidenciando la integración de los conocimientos específicos de la carrera. El trabajo final consistirá básicamente en a) una evaluación integral de la Institución en la que se realizaron las prácticas institucionales supervisadas: diseño y análisis de la intervención; evaluación del impacto; fundamentación teórico-metodológica; conclusiones y propuestas de mejora y b) deberá reflejar la articulación entre la teoría y la práctica, con base al proyecto de intervención desarrollado en la institución escolar durante el cursado, demostrada en la fundamentación teórica de la propuesta. Para su redacción, se deberán respetar las normas de redacción y publicación de la APA y no deberá tener más 100 hojas A4, letra Arial de 12 pts, con interlineado 1,5, incluyendo la bibliografía.

Este trabajo será supervisado y evaluado por el Comité Académico de la Especialización, por los miembros del equipo docente, por el Supervisor General de Prácticas y por los Supervisores de prácticas y calificado con una nota de 0 a 10, aprobándose con una calificación igual o superior a 6 (seis).



ARTÍCULO 38° – Una vez cumplidos los requisitos y completado el Trabajo Final, el Especializando presentará al Comité Académico de la Especialización (3) ejemplares impresos y un (1) ejemplar electrónico del trabajo para su evaluación.

CAPÍTULO X – DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 39° – Una vez presentado el Trabajo Final, el Comité Académico de la Especialización en Psicología Educacional convocará a los docentes de la Carrera para proceder a su evaluación, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos de presentado el trabajo.

ARTÍCULO 40° – Los evaluadores recibirán los ejemplares del trabajo y copia del presente Reglamento, debiendo expedirse por escrito, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días corridos desde su recepción efectiva, sobre la aprobación o desaprobación del Trabajo Final. En el mismo constará la calificación, con una nota de 0 a 10, considerándose aprobado con una calificación igual o superior a 6 (seis), pudiendo sugerir modificaciones o adiciones al texto final.

ARTÍCULO 41° - Las calificaciones serán remitidas a los estudiantes. Si el Trabajo Final fuera desaprobado, el estudiante podrá presentarla nuevamente por una vez, con las debidas correcciones, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos a partir de la notificación fehaciente. Si el Trabajo Final fuera desaprobado por segunda vez, el estudiante quedará automáticamente excluido de la Carrera y podrá iniciar nuevamente el trámite de inscripción, reconociéndosele equivalencias según correspondiera, después de transcurrido un año calendario desde su exclusión.

ARTÍCULO 42° – En los casos en que el rechazo del Trabajo Final se debiera a adulteración de los datos o a plagio total o parcial, debidamente comprobados, el candidato quedará inhabilitado para gestionar su grado de Especialista en la Universidad Nacional de Mar del Plata, debiendo protocolizarse esta medida por Resolución del Rector y comunicada al resto de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 43° – Corresponderá al Especializando la propiedad intelectual de su Trabajo Final.

ARTÍCULO 44° - Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional y presentada al Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata para su aprobación.



**ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL
PLANILLA DE REGISTRO DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

ESTUDIANTE: _____

Institución	Fecha Práctica	Hora Ingreso	Hora egreso	Firma Institución	Firma Supervisor Prácticas	Actividades realizadas y observaciones

Firmado digitalmente por: DE FELIPE Osvaldo Dario
Motivo: Secretario del Consejo Superior y Relaciones
Institucionales
Localización: Universidad Nacional de Mar del Plata
Fecha y hora: 31.10.2019 12:08:23

Firmado digitalmente por: LAZZERETTI Alfredo Remo
Motivo: RECTOR
Localización: Universidad Nacional de Mar del Plata
Fecha y hora: 08.11.2019 13:48:41